

COMPROMISO DE GESTIÓN
Entre Poder Ejecutivo y CUDIM

AÑO 2026

Tipo de Compromiso	Institucional
Partes firmantes	<u>Órgano Comprometido:</u> Centro Uruguayo De Imagenología Molecular (en adelante CUDIM). <u>Contraparte:</u> Ministerio de Salud Pública (en adelante MSP).
Objeto	Partidas a transferir por parte del MSP a CUDIM, en función de metas de gestión.
Período de vigencia del C.G.	1º de enero 2026 al 30 de diciembre 2026.
Normativa específica	Ley Nº 18719 del 27 de diciembre de 2010 art. 752. Ley Nº 19149 de 24 de octubre de 2013. Decreto Nº 163/014 del 4 de mayo de 2014.

Antecedentes:

El CUDIM fue creado por el Artículo 230 de la Ley Nº 18172 del 31 de agosto de 2007 como Persona de Derecho Público no Estatal sin fines de lucro.

Objetivos:

- A) Brindar asistencia a la población en forma de diagnóstico y monitoreo de terapias vinculadas a su especialidad.
- B) Constituirse en un Centro de formación de profesionales y científicos en el área, estimulando la formación de los estudios de postgrado.
- C) Realizar tareas de investigación para desarrollar nuevos marcadores de diagnóstico.
- D) Establecer lazos de colaboración, coordinación e intercambio académico con Centros científicos similares en el mundo.
- E) Llevar a cabo los demás cometidos y funciones que se encuentren dentro de sus competencias por razón de especialización.

Misión:

Brindar asistencia personalizada, integral y de calidad a través del diagnóstico por imágenes, monitoreo y tratamiento a los usuarios del Centro, a través de medios tecnológicos avanzados que combinan tecnología de punta y los más altos estándares de calidad a nivel mundial, y con la atención de profesionales comprometidos y altamente cualificados. A su vez impulsar, promover y potenciar las líneas innovadoras de investigación clínica y preclínica en el país y la región, así como la formación continua de nuestros colaboradores.

Visión:

Ser reconocido como un Centro de excelencia a nivel nacional y regional en estudios y tratamientos de alta complejidad, estando a la vanguardia de los avances tecnológicos y comprometidos con el valor científico y social en beneficio de la comunidad. Caracterizado a su vez por brindar servicios de calidad a través de nuestros equipos de profesionales empáticos y dedicados.

Cláusula 1ra.- Fecha y lugar de suscripción.

El presente Compromiso de Gestión se firma en Montevideo, el..... de...2026 de acuerdo a cuanto surge al pie del presente documento.

Cláusula 2da.- Partes que lo suscriben.

El presente Compromiso de Gestión se suscribe entre CUDIM, en calidad de Organismo comprometido, representado por su Director General, Dr. Alarico Rodríguez y por la Sra. Ministra de Salud Pública, Dra. Cristina Lustemberg.

Cláusula 3ra.- Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 4ta.- Período de vigencia del Compromiso.

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1º de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Cláusula 5ta.- Normas específicas a aplicar.

- Ley Nº 18719 del 27 de diciembre de 2010, art. 752
- Ley Nº 19149 del 24 de octubre de 2013, arts. 57 a 60
- Decreto Nº 163/014, del 4 de mayo de 2014

Cláusula 6ta.- Compromisos de las partes.

CUDIM se compromete a cumplir con las siguientes metas cuyo detalle se expone en el Anexo I de este Compromiso:

- 1) Presentación de propuesta al Fondo Nacional de Recursos para cobertura PET-CT de nuevas patologías.
- 2) Incorporar a la rutina asistencial terapias con ¹⁷⁷Lu-DOTATATE y ¹⁷⁷Lu-PSMA
- 3) Puesta en marcha del CUDIM como Centro Colaborativo del Organismo Internacional de Energía Atómica.
- 4) Presentación del plan de comunicación de CUDIM.
- 5) Incorporar al área de resonancia magnética del CUDIM al sistema de garantía de Calidad del Centro.
- 6) Actualización y fortalecimiento del programa de seguridad del CUDIM.
- 7) Incorporación de 2 o más convenios que mejoren los ingresos económicos del Centro.
- 8) Acreditación del Comité de Ética de CUDIM ante el MSP

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del MSP transferirá a CUDIM el total de las partidas presupuestales con destino a ese Centro por concepto de subsidio y/o subvención correspondiente al año 2026.

Cláusula 7ma.- Forma de pago del Subsidio.

Contra la firma del presente compromiso y la presentación de las metas finales fijadas para 2025 que forman parte del Compromiso de Gestión vigente, se habilitará el pago del 50% del crédito de apertura, el que se distribuirá de acuerdo al cronograma acordado con el MSP y el Ministerio de Economía y Finanzas. El crédito restante se liberará con la presentación de las metas finales.

El cumplimiento de las metas 2026, previa aprobación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación (CSE) y el aval de la CCG, así como la suscripción del compromiso para el año 2027, serán condicionantes para liberar las partidas correspondientes a 2027, en la forma y condiciones que se pacten en el compromiso que se suscriba para dicho ejercicio. En caso de que la CCG constatare incumplimiento en las metas 2026, el porcentaje de ajuste correspondiente será aplicado al momento de liberar el primer pago para 2027.

En todos los casos, los pagos se distribuirán de acuerdo al cronograma a acordar con el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas.

En caso de autorizarse asignaciones de créditos adicionales con posterioridad a la aprobación del compromiso de gestión, que no refieran a incrementos por ajuste de precios, la Comisión de Seguimiento deberá informar de esta autorización a la CCG, para que la misma se expida sobre las metas a aplicar. La presentación a la CCG deberá acompañarse de una propuesta sobre las metas e indicadores a aplicar para esos créditos adicionales y del período propuesto de vigencia. En todos los casos, cuando existan partidas extraordinarias para cumplir con sentencias judiciales, su pago no estará sujeto a las condiciones establecidas en la presente cláusula.

Cláusula 8va.- Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por las siguientes personas en carácter de titular:

Nombre	Institución	Correo Electrónico	Teléfono Institucional
Iván Milovidov	MSP	imilovidov@msp.gub.uy	19343010
Martín Sacchi	MSP	msacchi@msp.gub.uy	1934/1014
Andrea Baltrons	CUDIM	andrea.baltrons@cudim.org	24803238/420
Agustín Cedrés	CUDIM	agustin.cedres@cudim.org	24803238/421

Y las siguientes personas en carácter de alternos:

Nombre	Institución	Correo Electrónico	Teléfono Institucional
Marcelo Setaro	MSP	msetaro@msp.gub.uy	1934/1090
Eduardo Savio	CUDIM	Eduardo.Savio@cudim.org	24803238/172
Juan Pablo Gambini	CUDIM	juan.gambini@cudim.org	24803238/171

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiendo inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros.

La Comisión de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento, informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

Cláusula 9na.- Transparencia.

CUDIM se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez firmado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la Comisión de Compromisos de Gestión y se publicará en la página web de la Institución.

Cláusula 10ma.- Salvaguardas



La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la CCG, ajustar las metas establecidas en la cláusula 6ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos fuera del control de la organización que presenta el CG, que no puedan ser razonablemente contemplados al momento de formular las metas y/o el indicador.



La solicitud de aplicación de una cláusula de salvaguarda deberá ser elevada por la Comisión de Seguimiento y Evaluación a la CCG, con aval de las autoridades correspondientes. Dicha solicitud deberá ser acompañada de la propuesta de sustitución planteada y la fundamentación correspondiente.

Para ser considerada por la CCG, la solicitud deberá ser presentada, como máximo, antes de transcurrido la mitad del plazo establecido para el cumplimiento de la meta (por ejemplo, en metas semestrales, tres meses antes del vencimiento). La decisión de aceptación o no de la solicitud presentada será competencia de la CCG.

Cláusula 11va.- Excepciones

En caso de verificarse un nivel de incumplimiento superior al 10% en las metas, la Comisión de Seguimiento y Evaluación deberá presentar ante la CCG un informe explicativo de las causas que motivaron los desvíos observados.

Tomando en consideración las fundamentaciones presentadas, la CCG podrá autorizar que los pagos previstos en la Cláusula 7ª se ajusten en una proporción menor al porcentaje de incumplimiento constatado. En caso de aplicar la presente excepción, el pago no podrá ser superior al 90%.

FICHA DE METAS – ANEXO I.

META 1 - Presentación de propuesta al Fondo Nacional de Recursos para cobertura PET-CT de nuevas patologías.

Objetivo Estratégico	Proporcionar la evidencia médica necesaria sobre las ventajas de incluir nuevas patologías para las cuales el PET-CT se ha considerado el estudio de diagnóstico más adecuado.
Objetivo	Que los usuarios del SNIS puedan beneficiarse con la realización del estudio PET-CT siempre y cuando su situación asistencial así lo requiera.
Indicador	Elaborar informe proponiendo incluir nuevas patologías del PET-CT como técnica diagnóstica con la evidencia médica correspondiente
Forma de Cálculo	Informe presentado al MSP
Fuente de Información	Informe realizado por el equipo médico de CUDIM considerando evidencia medica extraída de publicaciones académicas que validan la utilidad de este estudio diagnóstico para diferentes patologías que hoy no están cubiertas por el FNR. Constancia de presentación del informe ante el MSP y el FNR.
Valor base	0
Meta	Elaborar informe y presentar propuesta al MSP y al FNR
Plazo	30 de noviembre, 2026
Responsables	Área médica PET CT
Rango de Cumplimiento	Cumplió o no cumplió.
Ponderación	13%
Salvaguarda	No aplica
Observaciones	La evidencia científica disponible respalda que la tomografía por emisión de positrones (PET-CT) constituye una herramienta diagnóstica de alto valor al integrar información metabólica y anatómica en un único estudio, lo que permite detectar enfermedad en etapas más precoces, mejorar la precisión diagnóstica y optimizar la estadificación. Diversos estudios han demostrado su impacto directo en la toma de decisiones clínicas, particularmente al identificar enfermedad oculta, evaluar respuesta terapéutica temprana y evitar procedimientos invasivos innecesarios, lo que se traduce en mejores resultados clínicos y mayor eficiencia en el uso de recursos sanitarios. En este contexto, existe fundamento médico suficiente para ampliar las indicaciones actuales hacia nuevas patologías, no solo dentro del ámbito oncológico sino también en áreas como neurología, cardiología y enfermedades inflamatorias o infecciosas. En estos escenarios, el PET-CT ha demostrado superioridad o valor incremental frente a técnicas convencionales. Esta propuesta se alinea con la evolución de la evidencia internacional y con la experiencia nacional, donde el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM) ha trabajado históricamente en conjunto con el Fondo Nacional de Recursos (FNR) en la elaboración y actualización de la normativa de cobertura vigente. En este marco, la incorporación de nuevas indicaciones para PET-CT representa una continuidad natural de dicho proceso, orientada a garantizar el acceso equitativo a tecnologías diagnósticas de alto impacto, con criterios basados en evidencia y sostenibilidad del



	sistema de salud.
--	-------------------

META 2 – Incorporar a la rutina asistencial terapias con ¹⁷⁷Lu-DOTATATE y ¹⁷⁷Lu-PSMA

Objetivo Estratégico	Incorporar a la rutina asistencial los tratamientos teragnósticos con ¹⁷⁷ Lu-DOTATATE y ¹⁷⁷ Lu-PSMA, garantizando su aplicación clínica protocolizada, segura y organizada dentro del sistema de salud.
Objetivo	Implementar de forma sistemática los tratamientos teragnósticos con ¹⁷⁷ Lu-DOTATATE y ¹⁷⁷ Lu-PSMA en la práctica clínica asistencial, consolidando su aplicación protocolizada, el registro sistemático de pacientes tratados y la generación de evidencia clínica descriptiva a nivel nacional.
Indicador	Publicación incluyendo los siguientes indicadores: - Número de pacientes tratados por indicación (NET / próstata). - Número de ciclos administrados. - Cumplimiento del protocolo asistencial (sí/no). - Tiempo desde indicación clínica a administración del tratamiento. - Porcentaje de tratamientos completados según lo planificado.
Forma de Cálculo	No aplica
Fuente de Información	Informe y constancia de publicación científica en los términos definidos en el "Indicador"
Valor base	No aplica
Meta	Realizar al menos una publicación científica nacional que documente la experiencia clínica con terapias basadas en ¹⁷⁷ Lu incluyendo los indicadores mencionados en el campo "Indicador" de la presente meta.
Plazo	30 de noviembre de 2026.
Responsables	Unidad de Teragnosis.
Rango de Cumplimiento	Cumplió / No cumplió.
Ponderación	12%.
Salvaguarda	El cumplimiento de esta meta podrá verse impedido por razones de fuerza mayor o circunstancias fuera del control institucional, incluyendo: interrupción o indisponibilidad del suministro de ¹⁷⁷ Lu (Lutecio-177) por parte del proveedor internacional; desabastecimiento o demora en la importación de los péptidos vectorizadores (DOTATATE, PSMA) necesarios para la preparación de los radiofármacos; inhabilitación temporal de las instalaciones de medicina nuclear o de las áreas de administración de terapia sistémica por razones regulatorias, de mantenimiento mayor no planificado o de seguridad radiológica; o restricciones normativas sobrevinientes que afecten la habilitación de los procedimientos. En caso de verificarse alguna de estas circunstancias, el CUDIM deberá acreditarlas documentalmente ante la Comisión de Seguimiento y Evaluación dentro del plazo establecido, quien evaluará la aplicación de la salvaguarda conforme a lo previsto en la Cláusula 10ª del presente Compromiso.
Observaciones	La implementación de esta meta posiciona a la institución como referente nacional en teragnosis, fortalece la integración entre asistencia, investigación y docencia, y contribuye a la sostenibilidad del sistema sanitario mediante el uso racional de terapias dirigidas de alto impacto clínico.

META 3: Puesta en marcha del CUDIM como Centro Colaborativo del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Objetivo Estratégico	Posicionar al CUDIM como un referente del Organismo Internacional de Energía Atómica en la región.
Objetivo	Generar un plan de actividades que aporte a la capacitación y al desarrollo de los funcionarios de nuestro Centro y para otros interesados.
Indicador	Hito 1: Convenio firmado con el OIEA. Hito 2: Actividades académicas de alcance regional realizadas Hito 3: Documento conteniendo el plan final de actividades para 2027.
Forma de Cálculo	N/A
Fuente de Información	Informe y plan de trabajo firmado por la Dirección General y por los responsables de las áreas involucradas. Convenio firmado, Registro de la actividad académica realizada validado por la dirección general del Centro y Plan de actividades 2027 formulado y validado.
Valor base	N/A
Meta	1) Firma del convenio/contrato con el OIEA. 2) Realización de una actividad académica de alcance regional (Latinoamérica y el Caribe). 3) Plan de actividades para el año 2027 y validado
Plazo	30 noviembre, 2026.
Responsables	Dirección Académica
Rango de Cumplimiento	Cumple – No Cumple
Ponderación	12% Meta Final
Salvaguarda	No corresponde
Observaciones	El sistema de centros colaboradores del OIEA desempeña un papel importante en la ampliación de la base programática del OIEA por medio de la colaboración en materia de investigaciones, los conocimientos técnicos especializados, el intercambio de buenas prácticas y las actividades de creación de capacidad. El sistema proporciona un marco de colaboración oficial entre el OIEA y una institución asociada por un período de cuatro años, de conformidad con un plan de trabajo convenido que se incluye en el acuerdo de centro colaborador del OIEA. Los intercambios oficiosos con el CUDIM han dado lugar a la propuesta de designación del CUDIM como centro colaborador del OIEA para la ejecución de un plan de trabajo que se incluirá en el acuerdo entre el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular relativo a la designación del CUDIM como centro colaborador del Organismo Internacional de Energía Atómica.

META 4: Presentación de un plan de Comunicaciones de CUDIM

Objetivo Estratégico	Establecer una comunicación estratégica, clara y oportuna de CUDIM que fortalezca el vínculo con los usuarios y la ciudadanía, visibilizando los servicios, avances y actividades del Centro. Esto impacta directamente en su funcionamiento, su posicionamiento, en su relación con la sociedad y los distintos públicos, acompañando además el crecimiento institucional.
Objetivo	Generar un plan de comunicación con objetivos y actividades por área de actividad del Centro, orientado a la comunicación interna y externa de la institución.
Indicador	Formulación de un Plan de Comunicación del CUDIM, con objetivos y actividades detallados, avalado y presentado.
Forma de Cálculo	Plan de comunicación presentado
Fuente de Información	El cumplimiento se verifica con la presentación del documento asociado avalado por la responsable de comunicación de CUDIM y la Dirección General del Centro.
Valor base	0
Meta	Presentación de plan de comunicaciones avalado, conteniendo los componentes detallados en las observaciones de la presente meta.
Plazo	30 noviembre, 2026.
Responsables	Responsable de Comunicación y Dirección General.
Rango de Cumplimiento	Cumplió o no cumplió
Ponderación	Meta Final: 13%.
Salvaguarda	
Observaciones	Principales componentes del Plan de Comunicación: · Gestionar y supervisar las plataformas institucionales (sitio web, redes sociales, entre otros), asegurando su actualización permanente y la generación de contenidos relevantes y de calidad. · Difundir de manera sistemática las actividades, servicios y contenidos institucionales, científicos y académicos del Centro. · Promover y gestionar la transparencia de la institución con mejoras en los indicadores medidos. · Generar acciones de escucha activa hacia los pacientes, seguir mediciones y generar canales para realizar seguimiento de los mismos con foco en mantener y mejorar la calidad de la atención. · Desarrollar e implementar acciones que fortalezcan la visibilidad de los servicios asistenciales, contribuyan al posicionamiento institucional y a la articulación con los distintos públicos internos y externos.

META 5: Incorporar al área de resonancia magnética del CUDIM al sistema de garantía de Calidad del Centro.

Objetivo Estratégico	Fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad institucional mediante la integración del área de Resonancia Magnética (RM), asegurando la estandarización de procesos, el control sistemático de calidad y la trazabilidad de la información.
Objetivo	Integrar formalmente el área de Resonancia Magnética al Sistema de Gestión de Calidad del CUDIM, mediante la implementación de procedimientos normalizados de trabajo (PO), un programa estructurado de control de calidad y un sistema de registro y monitoreo de indicadores.
Indicador	Grado de implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el área de Resonancia Magnética, medido a través de los siguientes componentes: 1. Elaboración y aprobación de documentación del sistema de calidad (PO, instructivos y registros). 2. Implementación de un programa de control de calidad con periodicidad definida. 3. Registro sistemático de controles de calidad realizados. 4. Monitoreo de indicadores de desempeño del equipamiento y del proceso.
Forma de Cálculo	Porcentaje de componentes implementados sobre el total planificado: $\text{Cumplimiento (\%)} = (\text{N}^\circ \text{ de componentes implementados} / 4) \times 100$ Se considerará cada componente como cumplido cuando: • Exista documentación aprobada por la Dirección correspondiente. • Se evidencie implementación efectiva (registros, reportes, trazabilidad).
Fuente de Información	Informe suscrito por responsable del Área Resonancia Magnética y Garantía de calidad, en el que se deberá dar cuenta del cumplimiento de cada hito establecido en la Meta y considerando los documentos señalados en Observaciones.
Valor base	0 (área no integrada formalmente al sistema de calidad institucional).
Meta	Implementar el Sistema de Gestión de Calidad en el área de Resonancia Magnética, incluyendo: 1) Documentación formal del sistema. 2) Programa de control de calidad definido y operativo. 3) Registro sistemático de controles realizados. 4) Generación de al menos un informe de desempeño del área.
Plazo	30 de noviembre, 2026.
Responsables	Área de Resonancia Magnética en coordinación con Garantía de Calidad.
Rango de Cumplimiento	Cumplimiento de 4 hitos: 100% Cumplimiento de 3 hitos: 75% Cumplimiento 2 hitos: 50% Cumplimiento de 1 hito: 0%
Ponderación	12%
Salvaguarda	Se considerarán situaciones de fuerza mayor asociadas a fallas críticas del equipamiento que impidan la ejecución de los controles, debidamente documentadas. En caso de verificarse este extremo, el CUDIM deberá acreditarlas documentalmente ante la Comisión de Seguimiento y Evaluación dentro del plazo



	establecido, quien evaluará la aplicación de la salvaguarda conforme a lo previsto en la Cláusula 10ª del presente Compromiso.
Observaciones	La incorporación del área de Resonancia Magnética al Sistema de Gestión de Calidad del CUDIM permite asegurar la estandarización de los procesos, mejorar la calidad diagnóstica y fortalecer la seguridad del paciente. Asimismo, alinea el funcionamiento del área con estándares internacionales de calidad en diagnóstico por imágenes, consolidando un enfoque institucional integrado que abarca todas las áreas asistenciales del Centro. Se deberá contemplar la presentación de la siguiente documentación: - Procedimientos normalizados de trabajo (PNT) aprobados; - Registros de controles de calidad (planillas, software institucional); - Informes técnicos del área de RM y - Documentación del Sistema de Gestión de Calidad del CUDIM.



META 6: Actualización y fortalecimiento del programa de seguridad del CUDIM.

Objetivo Estratégico	Fomentar la Cultura de Seguridad contando con un programa de seguridad actualizado a las nuevas actividades del Centro.
Objetivo	Contar con un programa de seguridad actualizado.
Indicador	Actualizar el plan de seguridad de CUDIM
Forma de Cálculo	Programa presentado
Fuente de Información	Informe suscrito por el Comité de seguridad de CUDIM que dé cuenta del Programa de seguridad, Constancia de ingreso de solicitud de Renovación de la Habilitación de Bomberos, Informe de asesoramiento de apoyo externo en Seguridad Laboral y Planilla de Registro de Realización de Cursos de Seguridad Realizados con firma de los funcionarios participantes.
Valor base	N/A
Meta	1) Ingreso de la solicitud de renovación de la habilitación de Bomberos 2) Realizar 2 Cursos en Seguridad para los funcionarios de CUDIM. 3) Contar con una versión actualizada del Plan de Emergencia, aprobada y difundida incluyendo mejoras adoptadas 4) Informe de asesoramiento de apoyo externo en Seguridad Laboral.
Plazo	30 de noviembre, 2026.
Responsables	Comité de Seguridad de CUDIM
Rango de Cumplimiento	Cumplimiento de 4 hitos: 100% Cumplimiento de 3 hito: 75% Cumplimiento de 2 hitos 50% Cumplimiento < 1 hito: 0%
Ponderación	Meta Final: 12%.
Salvaguarda	
Observaciones	Desde sus inicios, es prioridad para CUDIM la prevención de riesgos y la seguridad operativa en todos sus servicios y para todos sus públicos. Para ello, integramos tanto la gestión técnica como el factor humano, promoviendo una cultura de seguridad transversal a toda la institución. Contamos con una Comisión de Seguridad integrada por representantes de distintas áreas, que se reúne mensualmente con el objetivo de desarrollar y dar seguimiento a un plan integral de seguridad. El objetivo del mismo es contemplar las habilitaciones correspondientes, capacitaciones del personal, planes de emergencia, señalética y todas aquellas acciones necesarias para fortalecer la prevención y la respuesta ante cualquier riesgo propio de las actividades del centro. Resulta necesaria la actualización del Plan actual de Emergencia de CUDIM, y la ejecución del Programa de Seguridad, contemplando los objetivos anteriormente mencionados, y las futuras necesidades operativas del centro, dentro de un entorno cambiante.

META 7: Incorporación de 2 o más convenios que mejoren los ingresos del Centro.

Objetivo Estratégico	Contribuir a la mejora de los recursos económicos del Centro así como también ampliar la cartera de instituciones de salud con las cuales trabajamos.
Objetivo	Contar con nuevos acuerdos comerciales que signifiquen un aumento en los ingresos económicos del Centro.
Indicador	Convenios firmados
Forma de Cálculo	Numero de convenios firmados durante el año 2026.
Fuente de Información	Nota del Director General y del Responsable de Convenios, dando cuenta de los nuevos convenios firmados, conteniendo "Nombre del Convenio", "Instituciones Participantes", "Objeto del mismo", "Fecha de ejecución"
Valor base	N/A
Meta	Presentación de 2 o más acuerdos comerciales realizados durante el presente año.
Plazo	30 de noviembre, 2026.
Responsables	Responsable Comercial y de Proyectos de CUDIM.
Rango de Cumplimiento	Cumplió – no cumplió.
Ponderación	13%.
Salvaguarda	No corresponde
Observaciones	Los convenios institucionales para el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM) constituyen una fuente estratégica de financiamiento y, al mismo tiempo, una herramienta clave para ampliar su alcance asistencial, fortaleciendo su posicionamiento como centro de referencia en imagenología a nivel nacional. En la actualidad, los principales convenios vigentes se concentran en la realización de estudios de resonancia magnética, lo que ha permitido consolidar vínculos con prestadores del sistema de salud y generar capacidad operativa sostenida. En este contexto, se propone avanzar en la suscripción de nuevos convenios con diversas instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud, orientados a diversificar la cartera de servicios brindados por CUDIM. Esta expansión incluiría la realización de otros estudios de imagen y procedimientos de alta especialización, tales como tomografías computadas, biopsias guiadas por fusión de imágenes y centellogramas, entre otros, respondiendo a necesidades diagnósticas crecientes y a la optimización del uso de tecnología disponible. La concreción de estos acuerdos permitiría no solo mejorar el acceso a estudios de alta complejidad para la población, sino también potenciar la integración del CUDIM dentro de la red asistencial nacional, incrementando su incidencia territorial y contribuyendo a una utilización más eficiente de los recursos diagnósticos en el sistema de salud.

META 8: Acreditación del Comité de Ética de CUDIM ante el MSP

Objetivo Estratégico	Fortalecer la gestión ética y regulatoria institucional
Objetivo	Acreditar el Comité de Ética del Servicio ante el Comité Nacional de Ética del MSP.
Indicador	Porcentaje de hitos cumplidos: Hito 1. Comité de Ética acreditado ante el Comité Nacional de Ética de la Investigación del MSP Hito 2. Número de reuniones realizadas por el Comité de Ética en el período. Hito 3. Número de proyectos evaluados y dictaminados por el Comité.
Forma de Cálculo	Hitos cumplidos/hitos planificados Verificación documental de acreditación. Conteo de actas de reuniones. Conteo de proyectos evaluados/dictaminados.
Fuente de Información	Hito 1: Resolución del MSP que acredita el Comité de ética. Hito 2: Actas del Comité de Ética. Hito 3: Informe de los responsables de la Meta que dé cuenta de los proyectos evaluados y dictaminados.
Valor base	0 (sin acreditación vigente).
Meta	Comité acreditado al 30 de noviembre 2026 (Hito 1). Al menos 1 reunión del Comité realizada en el período (Hito 2). Al menos 1 proyecto evaluado y dictaminado (Hito 3).
Plazo	30 de noviembre, 2026.
Responsables	Responsable de Investigación y Secretaría del Comité de Ética.
Rango de Cumplimiento	Cumplió – No Cumplió
Ponderación	Meta Final: 13%
Salvaguarda	Si el MSP demora en emitir la resolución de acreditación pese a la presentación en tiempo y forma, se acreditará el cumplimiento parcial con la constancia de presentación.
Observaciones	La acreditación del Comité de Ética asegura la continuidad de las investigaciones en un marco regulatorio adecuado y bajo supervisión ética conforme a normativa nacional.

Firma de las partes

Dr. Alarico Rodríguez,
Director General

cudim

Centro Uruguayo de Imagenología Molecular

Dr. Alarico Rodríguez.
Director General CUDIM.

Dra. Cristina Lustemberg.
Ministra de Salud Pública.

Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA